



MINISTERIO
DE SALUD

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
Dirección

**MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 15/2021
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 16/2021**

Nosotros, **ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Francisco Gotera departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número _____ y Número de Identificación Tributaria Numero _____, en mi carácter de Director y representante Legal del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, **según Acuerdo de Nombramiento en Propiedad** Numero SEISCIENTOS VEINTINUEVE de fecha QUINCE de agosto de dos mil diecinueve, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y con fundamento en el artículo DOS de la Ley de Salarios para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, Publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha VEINTIUNO de diciembre año dos mil dieciocho, ACUERDA: Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios a partir del nueve de agosto del presente año; y en uso de sus facultades legales de conformidad a lo establecido en el al Artículo seis inciso final del Reglamento General de Hospitales, me conceden facultades para firmar en el carácter en que comparezco, en representación de la Institución que en el transcurso del presente Contrato se denominará **El Hospital**; por una parte y por la otra **CARLOS ALBERTO GUERRA PLATERO**, de veintisiete años de edad, Empresario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con su Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria _____ quien actúa como apoderado Especial de la Sociedad **OPRU MEDICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos sesenta y un mil cinco – ciento seis – seis, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
Dirección*

Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Gabriel Alfredo Pérez Santos, por la señora Karla Griselda Platero Hernández, en su calidad de Director Presidente de la sociedad **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, en la que lo facultó para que en nombre de la sociedad pueda firmar los contratos respectivos cuando se logre la adjudicación de los mismos, y otros. El notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica con que actuó la persona que confirió dicho poder. Inscrito en el Registro de Comercio, bajo el número CUARENTA Y SIETE del Libro DOS MIL CINCUENTA Y SIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día nueve de junio del año dos mil veintiuno; **b)** El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiséis de octubre del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de Edgar Adolfo Escobar Chacón, inscrita en el Registro de Comercio, el día quince de noviembre de dos mil cinco, bajo el número **TREINTA Y DOS** del Libro **DOS MIL OCHENTA**, del Registro de Sociedades, de la cual consta: Que la denominación, abreviatura, domicilio y nacionalidad de la sociedad, son los indicados, de naturaleza Anónima de Capital Variable, de plazo indefinido; que entre otras de sus finalidades está la Importación, Distribución y Comercialización de equipo médico y material médico descartable, comprar, vender, arrendar, toda clase de bienes muebles, mercadería y productos, sin limitaciones en cuanto a clase; que el Gobierno Supremo de la sociedad está a cargo de la Junta General de Accionistas; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva elegida por la Junta General de Accionistas, y estará compuesta por tres directores, compuesto por un Presidente, un Vice – Presidente, y un Secretario, y sus respectivos suplentes, quienes duraran en su funciones por **tres años**; que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con las más amplias facultades, para administrar los negocios de la sociedad y celebrar toda clase de actos y contratos y otros; **c)** El Testimonio de la Escritura Pública de **Modificación al Pacto Social** de la Sociedad **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, en cuanto a **aumento de capital social mínimo**, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas del día



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
Dirección*

veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario Isaías Efraín Mónico Manzanares, inscrita en el Registro de Comercio, en San Salvador, el once de diciembre del dos mil dieciocho, bajo el Número **VEINTISEIS** del Libro **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades; y **d) Certificación de Credencial de Elección de Administración**, extendida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad mencionada, señora María Fernanda Figueroa Platero, en la ciudad de San Salvador, el día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio, al número **VEINTIUNO** del Libro **CUATRO MIL CIENTO DIEZ** del Registro de Sociedades, en San Salvador, el día **catorce de agosto del dos mil diecinueve**, de la que consta que en Acta número **VEINTITRES** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de julio del dos mil diecinueve, en su punto número DOS, por unanimidad de los accionistas se acordó nombrar la Junta Directiva, para un **período de tres años**, contados a partir de la fecha de inscripción de la Credencial de Elección de Administración en el Registro de Comercio, apareciendo como Director Presidente la señora **KARLA GRISELDA PLATERO HERNANDEZ**, lo cual a ésta fecha se encuentra vigente su nombramiento, y en esa calidad confirió el poder especial con que el compareciente señor **CARLOS ALBERTO GUERRA PLATERO**, actúa para el otorgamiento del presente contrato. Por lo que su personería está plenamente acreditada. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Y en las calidades antes expresadas Convenimos en celebrar la presente MODIFICATIVA DE CONTRATO LA QUE SE REGISTRARÁ POR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: **I) CONSENTIMIENTO**. Que hemos acordado otorgar la Modificativa del CONTRATO **CONTRATO No. 16/2021**, denominado **"INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"**, en el monto **UN MIL QUINIENTOS, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$1,500.00)** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES**. Si dentro del periodo fiscal hubieren necesidades propias del HOSPITAL, EL CONTRATISTA deberá estar en la Capacidad de aceptar incrementos de los Insumos médicos, contratados, hasta en un porcentaje máximo del **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del Hospital y se formalizara a través de Resolución Modificativa de Contrato.

**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA**
Dirección

Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. **II) OBJETO DE LA MODIFICATIVA,** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes el renglón a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle:

RE N	OF ER	CODIGO	DESCRIP. DE PRODUCTO	U/ M	CANT.	P/U	TOTAL
97	7	10600240	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA, MARCA: KINMED, ORIGEN: CHINA, VTO. 2025	C/U	15,000	\$ 0.04	\$ 600.00
103	7	10600600	ZAPATERAS DESCARTABLE TALLA UNIVERSAL CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR, MARCA: KINMED, ORIGEN: CHINA, VTO. 2021	PAR	5000	\$ 0.18	\$900.00

TOTAL.....\$ 1,500.00

III) PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, el 100 % de los Insumos Médicos, de FORMA INMEDIATA. Las fechas de inicio del plazo se contabilizará en días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y distribuida la respectiva modificativa. **VI) GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera, la Garantía de Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado el Contrato por el valor de **CIENTO CINCUENTA, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$150.00)**, equivalente al 10 % del valor incrementado, la cual estará vigente por un año días después de vencida la modificativa habiendo recibido en su totalidad y a entera satisfacción los insumos de médicos de acuerdo a la Acta de Recepción, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES después de haber realizado la entrega del 100% de los insumos. Y Con base a la Nota de Aceptación de la Empresa Sociedad "OPRU MEDICAL,



**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA**
Dirección

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular el día 07 de diciembre de dos mil veintiuno, se Modificó el **CONTRATO N° 16/2021** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 16/2021**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES
TITULAR

SR. CARLOS ALBERTO GUERRA PLATERO
CONTRATISTA



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA
Dirección

**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"
DE SAN FRANCISCO GOTERA**

Dirección

más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES despues de haber realizado la entrega del 100% de los insumos. Y Con base a la Nota de Aceptación de la Empresa Sociedad "OPRU MEDICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.". Y Resolución Razonada, emitida por el Titular el día 07 de diciembre de dos mil veintiuno, se Modificó el **CONTRATO N° 16/2021** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 16/2021**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES
TITULAR



SR. CARLOS ALBERTO GUERRA PLATERO
CONTRATISTA

